



EXPEDIENTE: TEEA-PES-005/2018.

DENUNCIANTE: C. Adriana Bernal González, Candidata a Diputada de Representación Proporcional por el Partido Movimiento Ciudadano.

DENUNCIADO: C. Raúl Cobos Ramírez.

Aguascalientes, Aguascalientes, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio da cuenta a la Magistrada Instructora con el estado de los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354, 360 fracción II y VI del Código Electoral¹, 31, 32, 108, fracción II, inciso f) del Reglamento Interior² **SE ACUERDA:**

Se ordena girar oficio a la Secretaría de Finanzas del Estado para que ejecute el cobro de la multa impuesta en autos. Visto el estado que guardan los autos, se advierte que el ciudadano Raúl Cobos Ramírez fue notificado en fecha veintisiete de junio de la sentencia dictada por este Tribunal el veintiséis de junio del dos mil dieciocho, sin que a la fecha hubiere efectuado el pago de la multa que le fue impuesta.

Así, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento Interior, **gírese oficio al Contador Público Raúl López Sepúlveda, Director General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes,** a efecto de que lleve a cabo la ejecución de la multa que le fue impuesta al ciudadano Raúl Cobos Ramírez, por la cantidad de **\$8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/100 m.n.)**, en la inteligencia de que este tiene su **domicilio particular en Avenida Ojocaliente número 303, interior 15, Condominio Cedros, Ejido Ojocaliente de esta Ciudad.**

De igual forma, se instruye a la Secretaría de Estudio de esta Ponencia, para que acompañe al oficio, copia certificada de la sentencia, así como del presente proveído.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, en presencia de la Secretaria de Estudio, **quien da fe.**

MAGISTRADA

SECRETARIA

CLAUDIA ELOISA

REBECA YOLANDA

DÍAZ DE LÉON GONZÁLEZ

BERNAL ALEMÁN

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Código Electoral.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES